

## Arbitraje Comercial y de Inversiones en Latinoamérica

### EDITORIAL

#### David Aven y otros contra Costa Rica

Karima Sauma<sup>1</sup>

El pasado 18 de setiembre, un tribunal arbitral compuesto por Eduardo Siqueiros, C. Mark Baker y Pedro Nikken emitió un laudo en el que se rechazaron los reclamos de un grupo de inversionistas estadounidenses en contra de Costa Rica. El caso fue presentado al amparo del Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica, República Dominicana y Estados Unidos (CAFTA-DR) y operó bajo el Reglamento de Arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI).

El caso se centró en el desarrollo de un proyecto turístico denominado Las Olas, en la zona de Esterillos Oeste en la costa pacífico-central costarricense. Las Demandantes alegaron que el Estado costarricense había incurrido en actuaciones arbitrarias a raíz de la suspensión de los permisos de viabilidad ambiental del Proyecto, lo que implicó la paralización de éste. La razón de la suspensión del Proyecto por parte de las autoridades gubernamentales fue la identificación de humedales y bosque ubicados en el terreno a desarrollar que habían sido afectados por las Demandantes. La defensa de Costa Rica se centró en que sus acciones se dirigieron en todo momento a asegurar la protección del medio ambiente, particularmente, la protección de los humedales y el bosque de esa área.

Este es un caso muy interesante por dos elementos distintivos. El primero tiene que ver con el hecho de que éste se centra en la potestad del Estado de regular y proteger al medio ambiente. En este caso, además, la Demandada es Costa Rica, que es más que reconocida por su liderazgo en materia de conservación del medio ambiente. El segundo elemento tiene que ver con la contrademanda que presentó Costa Rica en contra de los inversionistas a raíz del daño ambiental que causaron a la hora de comenzar a desarrollar el proyecto Las Olas.

El tribunal arbitral terminó por desestimar los reclamos de las Demandantes al indicar, entre otras cosas, que éstas debieron revelar la existencia de humedales y áreas boscosas en su terreno a la hora en que hicieron las solicitudes de los permisos ambientales ante las autoridades gubernamentales. Asimismo, gran parte del caso se centró en probar si los trabajos llevados a cabo por las Demandantes en el área efectivamente afectaron los humedales y bosques en ese terreno. Para esto, se presentaron informes de expertos de ambas Partes, y se aportó mucha prueba tendiente a evidenciar el estado de la zona. En cuanto a este punto, el tribunal resolvió que los trabajos de las Demandantes en el área sí impactaron los humedales y las áreas boscosas. Aún más importante, el tribunal señaló que las acciones tomadas por la Demandada una vez que se enteró del daño sí eran justificadas según las leyes costarricenses, y que estas leyes no violan el derecho internacional.

En el marco de la defensa ambiental, se recaló el Artículo 10.11 del Capítulo de Inversión del CAFTA-DR que se refiere a la capacidad que tienen los Estados de adoptar y hacer cumplir medidas tendientes a garantizar que las inversiones hechas de conformidad con ese Capítulo se hagan de una manera que respete el medio ambiente. Además, se señaló que el CAFTA-DR incluso tiene un capítulo dedicado a temas ambientales.

Parte de la razón por la que entidades gubernamentales se percataron del daño ambiental en Las Olas fue por las denuncias que presentaron varios vecinos del área, lo cual refuerza la cultura costarricense de velar por la protección del medio ambiente.

El caso tuvo otra particularidad ya que involucró causas penales. Las Demandantes alegaron que los procesos penales que se presentaron en contra de algunos de los inversionistas también violaban el CAFTA-DR. En este punto, el tribunal igualmente encontró que Costa Rica actuó de conformidad con el derecho interno y no violó sus obligaciones bajo el derecho internacional.

El segundo tema mencionado arriba se refiere a la contrademanda que presentó Costa Rica en contra de los inversionistas. Las contrademandas por parte de los Estados no son muy comunes en los arbitrajes de inversión, por lo que es por esto que el análisis del tribunal en este punto es sumamente interesante.

A pesar de que terminó por desestimar la contrademanda por considerar que Costa Rica no logró sustentarla de manera adecuada, el tribunal sí admitió que Costa Rica tenía la posibilidad de presentar dicha contrademanda al amparo del CAFTA-DR. El análisis que hizo el tribunal en cuanto a este punto es muy interesante, porque se suma al de otros tribunales que dejan la puerta abierta para que los Estados demandados puedan presentar contrademandas cuando los demandantes han incumplido alguna de sus obligaciones al amparo del derecho internacional. Para los Estados críticos de este mecanismo de solución de controversias, esta posibilidad se puede ver como un paso en la dirección de un proceso más balanceado.

Por último, en cuanto a las costas, el tribunal ordenó a las Demandantes cubrir la totalidad de los gastos del arbitraje (incluyendo lo correspondiente a la Demandada), ya que concluyó que las Demandantes actuaron incorrectamente al incluir en su reclamo 67 lotes que no eran de su propiedad en ese momento.

En cuanto a costas personales, el tribunal le ordenó a cada parte cubrir sus propios honorarios de abogados y gastos de peritos ya que consideró que ambas partes fueron perdedoras en alguna medida.

<sup>1</sup> Directora Ejecutiva del Centro Internacional de Conciliación y Arbitraje de AmCham Costa Rica.

[Volver al índice](#) ^

[Ir al inicio](#) ^

## NOTICIAS

### ARGENTINA

#### Posible arbitraje CIADI entre el Gobierno Argentino y Cencosud

El conflicto entre Cencosud y el gobierno argentino por la propiedad de un terreno de más de 20 hectáreas en el sector de San Isidro, en Buenos Aires, entró en una fase clave tras la amenaza que lanzó el holding controlado por Horst Paulmann de acudir al Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (Ciadi).

En 1996, Cencosud pagó por US\$22 millones por una serie de terrenos en San Isidro, destinando US\$4 millones al saneamiento del terreno. Sin embargo, 10 años después la Agencia de Administración de Bienes del Estado presentó una demanda exigiendo la restitución del terreno.

En el marco de la disputa, la defensa de Cencosud ante la justicia argentina sostuvo que "es relevante recordar que los accionistas de Cencosud se encuentran amparados por las previsiones del tratado aprobado por la Ley 24.342, por lo que la privación arbitraria de sus derechos habilitará la jurisdicción arbitral del Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (Ciadi)".

**La Tercera (11/10/18)**

Volver al índice ^

Ir al inicio ^

**BOLIVIA**

**Arbitraje Cimsa vs. Cementos de Chihuahua: Sigue la pelea por el laudo en EE.UU.**

Compañía de Inversiones Mercantiles SA (Cimsa) solicitó a un tribunal de Colorado (EE.UU.) para que confirme el laudo del arbitraje que en 2015 ordenó al grupo mexicano Cementos de Chihuahua (GCC) al pago de más de USD 36 millones por concepto de daños y gastos a favor de Cimsa.

La controversia data desde el 2011 cuando Cimsa inició un arbitraje en contra de GCC por vender sus acciones a Consorcio Cemento del Sur de Perú, todo ello sin respetar el acuerdo de compra con preferencia a favor de sus socios bolivianos.

**CIAR Global (04/09/18)**

Volver al índice ^

Ir al inicio ^

**BRASIL**

**Grupo de consumidores financieros lleva a Petrobras a arbitraje en Argentina**

La compañía brasileña Petrobras informó, a través de un comunicado en su página web, del arbitraje iniciado por un grupo de consumidores financieros, relacionado con reclamaciones por la operación Lava Jato, en Argentina. La notificación del arbitraje, que fue recibida por Petrobras el 11 de septiembre, fue iniciada por la Asociación "Consumidores Financieros Asociación Civil para su Defensa". El procedimiento se ha presentado ante el Tribunal de Arbitraje General de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires contra la compañía y otras personas físicas y jurídicas. En la demanda, se alega la responsabilidad de Petrobras por una supuesta pérdida de valor de mercado de las acciones de Petrobras en Argentina, en razón de los procesos relacionados a la Operación Lava Jato.

**CIAR Global (24/09/2018)**

Volver al índice ^

Ir al inicio ^

**Tribunal holandés dictamina que cláusula de arbitraje de Petrobras no impide que inversores presenten reclamo en Holanda**

La pasada semana Petrobras emitió un comunicado en relación con la demanda presentada por un grupo de accionistas en Holanda reclamando las pérdidas por los casos de corrupción Lava Jato, y que la brasileña pretendía llevar a arbitraje en Brasil. La demanda de arbitraje colectiva (class action) contra Petrobras continuará dirimiéndose en Holanda, así lo ha decidido un tribunal de Rotterdam el pasado 19 de septiembre. En enero de 2017, los accionistas, reunidos en la Stichting Petrobras Compensation Foundation (PBCompensation Foundation) iniciaron una acción colectiva internacional en Holanda para inversores de Petrobras, por los daños sufridos por la operación Lava Jato y en orden a que la compañía posea subsidiarias en el país. Petrobras apeló a la jurisdicción del Tribunal de Rotterdam que la pasada semana sentenció a favor de la Fundación, y dictaminó, según nota de prensa emitida por PBCompensation, que la cláusula de arbitraje contenida en los Artículos de Petrobras no puede impedir que la Fundación presente un reclamo.

**CIAR Global (24/09/2018)**

**Global Arbitration Review (25/09/2018)**

Volver al índice ^

Ir al inicio ^

**CHILE**

**Potencial arbitraje entre Chile y la estadounidense Albemarle por contrato de extracción de litio**

El 3 de octubre de 2018, la Corporación de Fomento de la Producción (CORFO) de Chile, explicó en su comparecencia ante la Comisión de Minería y Energía del Senado, que cabe la posibilidad de que Chile inicie un arbitraje en contra de la compañía minera estadounidense Albemarle por no responder sobre un contrato firmado en 2016 relativo a la explotación del Salar de Atacama, uno de los depósitos de litio más grandes del mundo. En efecto, en el Salar de Atacama operan Albemarle y el competidor chileno SQM, donde extraen más de un tercio del litio a nivel global.

El acuerdo entre el Estado y Albemarle otorga a la minera estadounidense los derechos para extraer litio del referido Salar. A cambio, el contrato requiere que Albemarle ofrezca hasta un 25% de su capacidad de producción anual a una tasa de descuento a las compañías que buscan producir materiales para baterías en Chile, un arreglo destinado a estimular una industria de litio con valor agregado dentro del país.

En particular, la estadounidense no habría facilitado los datos necesarios para establecer el 25% de su producción con descuento a favor de dichas compañías (Posco-Samsung, Molymet y Fulin). La agencia estatal chilena, encargada de supervisar la extracción de litio en el Salar, decidirá este mes si se inicia el proceso arbitral.

**Ciar Global (09/10/2018)**

Volver al índice ^

Ir al inicio ^

**COSTA RICA**

**Costa Rica cobra el 50% de las costas del arbitraje de las suizas Cervin y Rhone**

El Gobierno de Costa Rica cobró la semana pasada el 50% de las costas del arbitraje mantenido hasta marzo de 2017 contra las suizas Cervin

Investissements SA y Rhone Investissements SA. En marzo de 2013, el Ciadi registró el arbitraje interpuesto por las compañías suizas invocando el Tratado Bilateral de Inversiones Suiza-Costa Rica del 2000. La demanda de 75 millones de dólares se relacionó con una serie de cambios regulatorios impuestos por el Gobierno a las ventas de gas licuado de petróleo y ajustes tarifarios que podrían haber tenido un impacto negativo en el negocio de distribución de gas de las suizas. El Tribunal Arbitral estuvo constituido por el francés Alexis Mourre (presidente), el mexicano Ricardo Ramírez Hernández y el chileno Andrés Jana Linetzky.

[Ciar Global \(26/09/2018\)](#)

[Volver al índice](#) ^

[Ir al inicio](#) ^

## Arbitraje por proyecto turístico Las Olas se resuelve a favor de Costa Rica

El Tribunal CIADI del arbitraje entre David Aven y otros contra Costa Rica, laudó en favor del país centroamericano condenando a los demandantes al pago de los honorarios y gastos de árbitros, así como gastos administrativos y gastos directos del arbitraje que ascienden a más de dos millones de dólares. Este caso se notificó ante el CIADI en el 2014 invocando el Acuerdo de Libre Comercio República Dominicana-América Central, CAFTA-DR, por un grupo de inversionistas extranjeros contra Costa Rica reclamando alrededor de 100 millones de dólares. El conflicto surgió de la inversión de los demandantes, propietarios de parcelas de 37 hectáreas de la Costa del Pacífico Central en Costa Rica y del proyecto turístico "Las Olas" que pretendían desarrollar tras haber recibido los permisos del Gobierno, cuyas posteriores inspecciones identificaron humedales y terrenos forestales protegidos por la Ley costarricense por lo que David Aven fue denunciado por violación de la legislación ambiental de Costa Rica, dando inicio a la disputa. El tribunal estuvo formado por el mexicano Eduardo Siqueiros, el estadounidense C. Mark Baker y el venezolano Pedro Nikken.

[Ciar Global \(19/09/2018\)](#)

[Volver al índice](#) ^

[Ir al inicio](#) ^

## ECUADOR

### Ecuador presentará recurso de anulación en arbitraje contra Chevron

Íñigo Salvador, Procurador General del Estado de Ecuador, ha anunciado que a finales de noviembre presentarán un recurso de anulación contra el laudo del arbitraje mantenido con Chevron ante un tribunal de la Corte Permanente de Arbitraje (CPA) de La Haya, que dictaminó que la sentencia que condenó a la empresa estadounidense fue fraudulenta.

Salvador hizo este anuncio en su comparecencia ante la Comisión de Fiscalización de la Asamblea Nacional, explicando que presentarán el recurso de nulidad ante tribunales de los Países Bajos. Asimismo, el Procurador General del Estado explicó que solicitarán la interpretación sobre algunos extremos del laudo del arbitraje.

A principios de setiembre, el tribunal de la CPA formado por V.V. Veeder (Presidente), Horacio Grigera Naón y Vaughan Lowe sentenció que el juicio de Lago Agrio fue fraudulento y aplicado de manera errónea. En dicho proceso judicial se había condenado a Chevron y Texaco al pago de más de 9.500 millones de dólares por la contaminación de la selva del Amazonas.

El tribunal ordenó a Ecuador, entre otros, tomar medidas inmediatas, de su propia elección, para eliminar el estado de aplicabilidad de la sentencia de Lago Agrio.

[Ciar Global \(26/09/18\)](#)

[Volver al índice](#) ^

[Ir al inicio](#) ^

## PANAMÁ

### Sacyr presenta arbitraje de inversiones contra Panamá por el Canal

El pasado 3 de agosto, Sacyr notificó a las autoridades panameñas el inicio de un arbitraje de inversiones contra Panamá bajo reglas de la Comisión de Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (Cnudmi) por la violación del Acuerdo para la Promoción y Protección recíproca de Inversiones Panamá-España. Por medio de Grupo Unidos por el Canal, la constructora mantiene una enconada disputa con la Autoridad del Canal de Panamá (ACP) por supuestos sobrecostos en la ampliación de la vía acuática. Esta nueva acción legal, que por el momento no tiene cuantía determinada, encuentra su origen en las diferencias por la obra, pero se dirige contra el Estado. El consorcio Grupo Unidos por el Canal, integrado por Sacyr, la italiana Salini-Impregilo, la belga Jan de Nul y la panameña Constructora Urbana, ejecutó la emblemática obra tras ganar en 2009 el contrato con una propuesta económica de \$3,118 millones. No obstante, el consorcio presentó a la ACP reclamaciones por una suma adicional que supera los \$5,500 millones. Todos ellos están en las instancias de arbitraje establecidas en el contrato.

[CIAR Global \(11/09/2018\)](#)

[La Prensa \(10/09/2018\)](#)

[Global Arbitration Review \(10/09/2018\)](#)

[Volver al índice](#) ^

[Ir al inicio](#) ^

### Más de 35M\$ pide Odebrecht en arbitraje a la panameña Etesa

La brasileña Odebrecht ha demandado a Empresa de Transmisión Eléctrica (Etesa) por 35 millones de dólares ante el Centro de Conciliación y Arbitraje de Panamá por la construcción del proyecto panameño "Tercera Línea de Transmisión Eléctrica". La empresa de Norberto Odebrecht reclama además los costos del procedimiento y diversos impuestos. El proyecto "Tercera Línea de Transmisión Eléctrica" fue adjudicado a Odebrecht en octubre de 2013 por más de 273 millones de dólares y habría terminado costando 285 millones. En julio, el gerente de Etesa, Gilberto Ferrari, hablaba de un monto adeudado de entre 10 y 15 millones de dólares y explicaba que la diferencia entre las partes surgía de la interpretación que Odebrecht hacía del contrato.

[CIAR Global \(10/09/2018\)](#)

[TVN Noticias \(07/09/2018\)](#)

[Volver al índice](#) ^

[Ir al inicio](#) ^

## PERÚ

### IC Power amenaza con iniciar un posible arbitraje contra el Estado Peruano

IC Power, la compañía de generación de energía eléctrica de capital israelí, ha recientemente amenazado al Estado Peruano con el inicio de un

arbitraje contra el Estado Peruano con un potencial reclamo de más de US\$ 150 millones de dólares americanos. Dicho anuncio se da luego de haber remitido una notificación de controversia en junio de 2017 en el marco del Tratado de Libre Comercio entre Singapur y Perú del año 2009. El referido reclamo gira en torno a un cambio en la regulación de frecuencia secundaria que habría afectado la empresa Kallpa Generación, la cual solía ser de propiedad de IC Power antes de haber sido vendida a la empresa I Squared. Cabe mencionar que hasta la fecha no se ha presentado la solicitud de inicio de arbitraje.

[Global Arbitration Review \(26/09/2018\)](#)

[Volver al índice](#) ^

[Ir al inicio](#) ^

## Tribunal de CIADI para el arbitraje Gramercy c. Perú advierte a las partes sobre el agravio de la disputa

El Tribunal Arbitral del Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (CIADI) para el arbitraje entre el Estado Peruano y el fondo de inversión estadounidense Gramercy, recientemente ordenó a las partes que se abstengan de realizar cualquier acto o conducto que pudiese agravar la controversia. Asimismo, también el referido Tribunal Arbitral también dispuso que todas las comunicaciones entre las partes referidas al arbitraje o la disputa debían ser canalizadas de la manera requerida por cada Parte. Dicha decisión se dio luego de que el Estado Peruano acusara al fondo de inversión de contactarse directamente con ciertos funcionarios públicos del Gobierno Peruano, pagar a lobistas para presionar al Estado peruano y a las autoridades públicas estadounidenses, contratar académicos para la elaboración de informes que pudiesen afectar la reputación de Perú, entre otros.

[Global Arbitration Review \(05/09/2018\)](#),  
[CIAR Global \(06/09/2018\)](#)

[Volver al índice](#) ^

[Ir al inicio](#) ^

## Continúan las negociaciones para el destrabe del proyecto Chavimochic III y el desistimiento del arbitraje

El pasado 09 de octubre se llevó a cabo una reunión entre los representantes del Gobierno Regional de La Libertad, la Contraloría de la República y el Ministerio de Economía y Finanzas para tratar los temas referidos a la continuación del proyecto de irrigación Chavimochic III. Dicha reunión se dio luego de que la empresa Odebrecht, integrante del consorcio encargado de ejecutar el referido proyecto, presentara una propuesta para concluir la obra y desistirse del arbitraje seguido bajo las reglas de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI). En ese sentido, las opciones que se vienen analizando para evitar el arbitraje internacional comprenden la continuación del proyecto bajo el esquema de obra pública, o bajo el modelo de la concesión. En caso se opte por la segunda de las opciones, la concesionaria Chavimochic deberá culminar el proyecto en un lapso no menor a 24 meses. Cabe mencionar que la decisión final será comunicada al concesionario el viernes 12 de octubre.

[Diario Gestión \(05/10/2018\)](#),  
[Diario Gestión \(10/10/2018\)](#)

[Volver al índice](#) ^

[Ir al inicio](#) ^

## REPÚBLICA DOMINICANA

### Finaliza la Audiencia sobre Jurisdicción y Méritos del arbitraje Ballantine c. La República Dominicana

Luego de haberse iniciado un proceso arbitral ante la Corte Permanente de Arbitraje en septiembre de 2014, la semana pasada se llevó a cabo la Audiencia sobre Jurisdicción y Méritos para el arbitraje seguido entre Michael Ballantine y Lisa Ballantine (EE.UU.) contra La República Dominicana. La controversia gira en torno al desarrollo de un proyecto inmobiliario conformado por una serie de residencia de lujo, restaurantes, hotel y spa; el cual habría sido frustrado por los impactos ambientales que el mismo generaría. En ese sentido, los demandantes solicitan el pago de una indemnización ascendente a US\$ 20 millones de dólares americanos, por haberse configurado una expropiación indirecta.

[CIAR Global \(12/09/2018\)](#)

[Volver al índice](#) ^

[Ir al inicio](#) ^

### República Dominicana y Odebrecht alcanzan acuerdo para continuar con la construcción de la planta Punta Catalina

La Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales (CDEEE) ha recientemente anunciado haber alcanzado un acuerdo con el Consorcio Odebrecht-Technimont-Estrella (Odebrecht) que permitiría continuar con la construcción y puesta en operación de la Central Termoeléctrica Punta Catalina. Dicho acuerdo se habría alcanzado pese a la existencia de un proceso arbitral ante una corte de arbitraje de Nueva York para resolver la controversia referida al pago de una cantidad adicional al precio del contrato original. En ese sentido, Odebrecht habría disminuido su reclamo inicial de US\$ 708 millones de dólares americanos a menos de US\$ 500 millones de dólares americanos con la finalidad de evitar mayores retrasos de la obra.

[CIAR Global \(20/09/2018\)](#)

[Volver al índice](#) ^

[Ir al inicio](#) ^

## URUGUAY

### Acciona recurriría al arbitraje si Uruguay no reconsidera su descalificación por Ferrocarril Central

Luis Castilla, ejecutivo de la empresa española Acciona Infraestructuras, comunicó que se está evaluando la posibilidad de iniciar un arbitraje contra el Estado uruguayo para discutir su descalificación decidida por el Ministerio de Transportes y Obras Públicas ("Ministerio") de la licitación del proyecto "Ferrocarril Central" de Uruguay el pasado 31 de agosto del 2018. Luis Castilla calificó a la descalificación como "injusta y arbitraria" pues el Ministerio exigió a las empresas convocadas el cumplimiento de condiciones no previstas en las bases de la licitación del proyecto y que no fueron cumplidas por Acciona Infraestructuras.

[El País \(03/09/2018\)](#),  
[CiarGlobal \(04/09/2018\)](#)

[Volver al índice](#) ^[Ir al inicio](#) ^

---

## La práctica en Bullard Falla Ezcurra +

---

Bullard Falla Ezcurra + tiene una perspectiva distinta de la consultoría legal y económica. Durante 16 años de existencia, nuestra actividad profesional ha estado ligada y alimentada por nuestro compromiso académico, complementando la práctica con la teoría al momento de enfrentar los problemas legales o económicos. Ello nos ha permitido desarrollar un *know how* particular en la disciplina del análisis económico del derecho y del litigio arbitral, así como una especialización en materias de libre competencia y en la regulación económica de áreas como telecomunicaciones, energía y transporte.

Contamos con un equipo especializado en litigio arbitral y administrativo, capaz de diseñar estrategias que respondan a las necesidades de nuestros clientes. Hemos logrado una especialización particular en temas corporativos y reestructuración patrimonial, habiendo asesorado a diversas empresas en la adquisición o venta de negocios en marcha y en la elaboración y diseño de planes de reorganización empresarial.

Lo anterior ha sido reconocido por Chambers & Partners, donde estamos clasificados en la primera categoría (Band 1) de litigio arbitral, derecho de competencia, regulación y telecomunicaciones.

[Volver al índice](#) ^[Ir al inicio](#) ^

---

## Sobre el área de Litigio Arbitral

---

Como abogados litigantes, contamos con amplia experiencia tanto a nivel nacional como internacional en el diseño de estrategias legales integrales y efectivas, orientadas a la persuasión.

Usamos un enfoque interdisciplinario que incluye aportes del análisis económico, técnicas de persuasión y de la psicología. Trabajamos no solo la estrategia legal, sino la forma de presentar su caso de una manera persuasiva, entendiendo los aspectos económicos y comerciales involucrados y el funcionamiento de la lógica y razonamiento de los árbitros.

Hemos sido abogados patrocinantes en diversos arbitrajes nacionales e internacionales en materias vinculadas a la construcción, contratos de suministro de gas, despacho de energía, telecomunicaciones, relaciones comerciales, casos regulatorios, seguros de riesgo generales y contratos en general, los cuales han sido llevados a cabo ante la Cámara de Comercio Internacional (CCI), la Comisión Interamericana de Arbitraje Comercial (CIAC), entre otros.

Asimismo, nos hemos desempeñado como expertos en arbitrajes llevados a cabo en el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (CIADI) y hemos tomado parte en controversias vinculadas a contratos internacionales celebrados en base a modelos de Construcción FIDIC y sujetos a reglas internacionales de arbitraje UNCITRAL.

[Volver al índice](#) ^[Ir al inicio](#) ^

---

En caso no desee recibir este boletín, por favor enviar un correo a la siguiente dirección: [boletines@bullardabogados.pe](mailto:boletines@bullardabogados.pe)

---